

Art 66

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2022

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORGA
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: PROPOSICIÓN ELIMINATORIA AL ARTÍCULO 6º. DEL PROYECTO DE LEY
No. 379 DE 2021 CÁMARA**

Cordial saludo, respetado Presidente:

De manera atenta, y en relación con el proyecto de ley No. 379 de 2021 Cámara: *"Por medio de la cual la nación honra la memoria del juglar Juan Manuel Polo Cervantes (Juancho Polo Valencia), rinde homenaje a su vida y obra musical, con motivo de haberse cumplido los 100 años de su natalicio, y se dictan otras disposiciones"*; me permito solicitar la eliminación del Artículo 6 del proyecto de Ley:

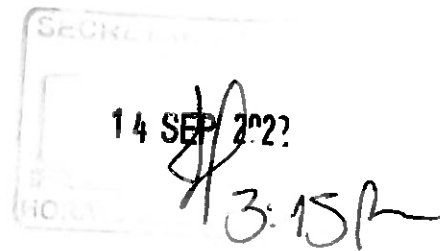
~~Artículo 6º. Escuela musical y Cátedra Juancho Polo Valencia Centenario. — Autorícese al Gobierno Nacional, para que por intermedio del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, apoye y respalde la creación de la Escuela de música con el mismo nombre y la cátedra "Juancho Polo Valencia", elaborando el material audiovisual, didáctico y pedagógico de apoyo para la región caribe, dentro de los doce (12) meses siguientes a la aprobación de la presente iniciativa, incluyendo preparación y formación de nuevos talentos del folclor vallenato.~~

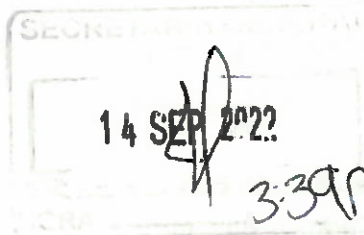
Lo anterior acogiendo las razones técnico-jurídicas expuestas en el Concepto, identificado con el radicado No. 2022-EE-134020, fechado 16 de junio de 2022, por el Ministerio de Educación.

Cordialmente,


MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Aprobó: Dr. RAVS
Revisó: Dr. RAVS
Proyectó: LLLA





PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 6 del PROYECTO DE LEY NO. 379 DE 2021 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA LA MEMORIA DEL JUGLAR JUAN MANUEL POLO CERVANTES (JUANCHO POLO VALENCIA), RINDE HOMENAJE A SU VIDA Y OBRA MUSICAL, CON MOTIVO DE HABERSE CUMPLIDO LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”:

~~Artículo 6º. Escuela musical y Cátedra Juancho Polo Valencia — Centenario — Autorícese al Gobierno Nacional, para que por intermedio del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, y con el acompañamiento de la gobernación del Magdalena, implementen la Escuela de música con el mismo nombre y la cátedra Libre ‘Juancho Polo Valencia’, elaborando el material audiovisual, didáctico y pedagógico de apoyo para la región caribe, dentro de los doce (12) meses siguientes a la aprobación de la presente iniciativa, como herramienta de preservación y salvaguarda del legado histórico del Juglar.~~

Concepto de Min Educación

Esta cartera solicita eliminar el art 6 por las siguientes razones:

“En relación con el artículo 6 propuestos en este proyecto de ley, el desarrollo de la Cátedra Juancho Polo Valencia, también es improcedente toda vez que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) de acuerdo con lo estipulado por el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 en lo referente a la Educación Artística y Cultural (EAC), promueve una perspectiva de educación integral, por lo que la creación de Cátedras disciplinares específicas para la EAC no son pertinentes por las siguientes razones: la primera es que La Cátedra Juancho Polo surge de un área específica disciplinar de la Educación Artística y Cultural, como lo es la música, sin embargo el MEN está comprometido con una Educación Artística y Cultural interdisciplinar, en la que todas las disciplinas de las artes tengan la misma importancia.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta la identidad cultural de las diferentes regiones de nuestro país, por lo que las cátedras específicas presentan complejidades para su desarrollo en las Instituciones Educativas del territorio nacional, ya que esto conduciría a que surjan propuestas para otras cátedras específicas como por ejemplo podrían ser la “Cátedra Luis A. Calvo” o la “Cátedra Arnulfo Briceño”, entre otras, lo cual tendría como consecuencia una fragmentación cada vez mayor del currículo en artes, lo que va en

contravía de la integración curricular que se requiere, no solo al interior del área de EAC, sino también en la articulación de ésta con otras áreas del currículo, por lo que el establecimiento de otra cátedra (y sobre todo una tan específica como la que se propone) no aportaría a este proceso. Frente al establecimiento de cátedras específicas por mandato legal dentro de los planes de estudio de las instituciones educativas, es necesario tener en cuenta que en criterio de este Ministerio, estas propuestas pueden llegar a resultar inconvenientes dado que la estructura lógica de la Ley General de Educación —Ley 115 de 1994— y del sistema formativo que se ha adoptado, fue el resultado de la Misión de Sabios convocada en 1993, que estableció como premisa fundamental la integración de conocimientos, destrezas y competencias. Las recomendaciones de esta denominada Misión Ciencia, Educación y Desarrollo, que se publicaron en el documento Colombia: al filo de la oportunidad, estaban encaminadas a promover una “revolución educativa”, mediante la cual se asegurará, entre otras cosas, la integralidad de los contenidos académicos a través de la interrelación de las bases conceptuales, la ciencia y la tecnología en el currículo”.

Atentamente.



ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 6 del PROYECTO DE LEY NO. 379 DE 2021 CÁMARA, "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN HONRA LA MEMORIA DEL JUGLAR JUAN MANUEL POLO CERVANTES (JUANCHO POLO VALENCIA), RINDE HOMENAJE A SU VIDA Y OBRA MUSICAL, CON MOTIVO DE HABERSE CUMPLIDO LOS 100 AÑOS DE SU NATALICIO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":

~~Artículo 6º. Escuela musical y Cátedra Juancho Polo Valencia – Centenario. – Autorícese al Gobierno Nacional, para que por intermedio del Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, y con el acompañamiento de la gobernación del Magdalena, implementen la Escuela de música con el mismo nombre y la cátedra Libre ‘Juancho Polo Valencia’, elaborando el material audiovisual, didáctico y pedagógico de apoyo para la región caribe, dentro de los doce (12) meses siguientes a la aprobación de la presente iniciativa, como herramienta de preservación y salvaguarda del legado histórico del Juglar.~~

Atentamente.

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

